



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

1175

"2024 - Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, 03 JUL. 2024

VISTO el expediente E-3677/2024 del registro de esta municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el Acta acuerdo de Prestación de Servicio Académico celebrado en fecha seis (6) de junio de 2024, entre la Municipalidad de Ushuaia representada por el Sr. Secretario Jefatura de Gabinete, Sr. Sebastián IRIARTE, D.N.I N.º 30.280.527, y la Facultad de Bromatología de la Universidad Nacional de Entre Ríos representada por el Sr. Decano Lic. Gustavo Alberto Isaack DNI N.º 12.259.141.

Que por el Acta citada, las partes acuerdan aunar esfuerzos para aplicar en la Ciudad de Ushuaia y durante el período académico: agosto 2024 a diciembre 2027, las evaluaciones y recuperatorios integradores presenciales anuales de la Tecnicatura en Control Bromatológico, al estudiantado residente en la Provincia de Tierra del Fuego, fundamentalmente empleadas y empleados de la Municipalidad de Ushuaia y personal de la Unión de Trabajadores del Turismo, Hoteleros y Gastronómicos de la República Argentina (UTHGRA).

Que corre adjunto y forma parte del presente, copia autenticada del Acta acuerdo aludido, el cual se encuentra registrado bajo el N° 20314 correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de lo dispuesto por los artículos 152 incisos 1) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Acta acuerdo de prestación de servicio registrado bajo el N° 20314 celebrado entre la Municipalidad de Ushuaia representada por el Sr.

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2024 - Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

///.2.

Secretario Jefatura de Gabinete, Sr. Sebastián IRIARTE, D.N.I N.º 30.280.527, y la Facultad de Bromatología de la Universidad Nacional de Entre Ríos representada por el Sr. Decano Lic. Gustavo Alberto Isaack DNI N.º 12.259.141, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente. Ello, en virtud de los motivos que surgen del exordio.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el presente deberá imputarse a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 3º.- Notificar a los interesados con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1175/2024.-

Sebastián IRIARTE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del
Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur
- República Argentina
- Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Antonia SALA
Subdir. Opcho. Gral.
D.L.V.T. - S.A.V.T.

"2024-Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

BAJO EL N° 20314
Ushuaia, 28 JUN 2024
Abog. Romina S. CORSETTA
Directora Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia
Firma y Sello

ACTA ACUERDO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO ACADÉMICO ENTRE LA FACULTAD DE BROMATOLOGÍA DE LA UNER y LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Entre la Facultad de Bromatología de la Universidad Nacional de Entre Ríos representada por el Sr. Decano Lic. Gustavo Alberto Isaack DNI N.º 12.259.141, con domicilio en calle Juan Domingo Perón 1154 de la ciudad de Gualaguaychú, y domicilio electrónico decanato.fb@uner.edu.ar, en adelante LA FACULTAD, por una parte y la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Sr. Secretario Jefatura de Gabinete, Sr. Sebastián IRIARTE, D.N.I N.º 30.280.527, con domicilio en la calle Av. San Martín N.º 660 de la ciudad de Ushuaia, y domicilio electrónico dir.desarrollodeltalento@ushuaia.gob.ar, en adelante La Municipalidad, resuelven suscribir la presente Acta Acuerdo, con el objeto de aplicar en la Ciudad de Ushuaia las evaluaciones y recuperatorios integradores presenciales anuales de la Tecnicatura en Control Bromatológico, conforme las siguientes condiciones:

ARTÍCULO 1º.- La Facultad, a requerimiento de la Municipalidad se compromete, durante el período académico agosto 2024 a diciembre 2027, a aplicar las Evaluaciones y Recuperatorios Integradores Presenciales Anuales, en la localidad de Ushuaia, de la Tecnicatura en Control Bromatológico, cuyo Plan de Estudio (Anexo I) se encuentra aprobado por Resolución del Consejo Superior de la UNER N.º 068/07 y por Resolución Ministerio de Educación de la Nación N.º 104/02, Título de validez nacional y reconocimiento oficial; al estudiantado residente en la Provincia de Tierra del Fuego, fundamentalmente empleadas y empleados de la Municipalidad de Ushuaia y personal de la Unión de Trabajadores del Turismo, Hoteleros y Gastronómicos de la República Argentina (UTHGRA), con el fin de mejorar las prácticas profesionales y contribuir al desarrollo local.

ARTÍCULO 2º .- La Facultad, titular de la carrera y de los títulos que se otorguen, será responsable de la designación y retribución de los docentes; la coordinación académica de la carrera y el seguimiento del estudiantado en el transcurso del mencionado período académico.

Handwritten mark

Handwritten signature
Sebastián IRIARTE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

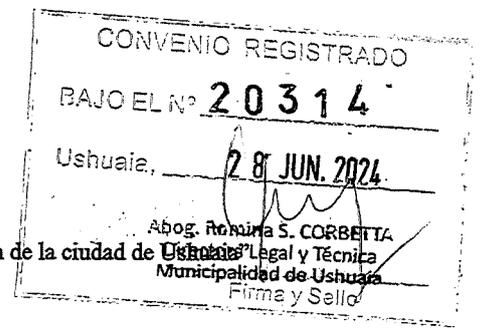
Handwritten signature



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Anál. Bromatológico
D. L. N.º 10.000.001
D. L. N.º 10.000.001
Municipalidad de Ushuaia

“2024-Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia”
Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia
Firma y Sello



ARTÍCULO 3°.-El estudiantado residente en la Provincia de Tierra del Fuego, deberá inscribirse a través del SIU Guaraní y remitir la documentación de inscripción, por correo postal, a Polo Educativo Facultad de Bromatología, Pte. Perón N °1154, CP 2820, Gualeguaychú, Entre Ríos.-----

ARTÍCULO 4°.- El estudiantado residente en la Provincia de Tierra del Fuego cursará, al igual que el resto del estudiantado de la cohorte 2024-2027, en el espacio virtual de la Carrera, en el Campus Virtual de la Universidad Nacional de Entre Ríos.

ARTÍCULO 5°.- La Carrera es gratuita, el único costo que implica es el material de estudio (Módulos). El estudiantado residente en la Provincia de Tierra del Fuego, al igual que el resto del estudiantado de la Cohorte 2024-2027, deberá adquirir el material a través de una plataforma de pagos, que se habilitará en la medida en que los módulos se van cursando, de acuerdo al cronograma establecido por la Carrera. -----

ARTÍCULO 6°.- Se prevé el traslado de dos (2) docentes de la Tecnicatura en Control Bromatológico para aplicar la evaluación integradora presencial anual, y de dos docentes para el recuperatorio integrador presencial anual de primero, segundo y tercer año, en las fechas previstas según calendario académico de los años 2025, 2026 y 2027, que será informado con anterioridad.-----

ARTÍCULO 7°.- La Municipalidad asume la responsabilidad del traslado terrestre de Gualeguaychú a Buenos Aires y aéreo desde la ciudad de Buenos Aires hasta la ciudad de Ushuaia, y su correspondiente regreso, para los dos (2) docentes designados por la facultad para las evaluaciones integradoras anuales y los dos (2) docentes designados para los recuperatorios integradores anuales, previstos según calendarios académicos. La Facultad deberá indicar con anticipación de seis (6) meses las fechas de traslado de los docentes.-----

ARTÍCULO 8°.- La Municipalidad, a través de la Unión de Trabajadores del Turismo, Hoteleros y Gastronómicos de la República Argentina(UTHGRA), asume la responsabilidad de otorgar el alojamiento y las comidas necesarias durante su estadía en la ciudad de Ushuaia para los dos (2) docentes designados por la facultad para la evaluación integradora anual, y los dos (2) docentes designados para el recuperatorio integrador anual, en las fechas previstas según calendario académico de los años 2025, 2026 y 2027. -----



Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur
 República Argentina
 Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Antonina S.A.A.
 Suban. Dpto. Gral.
 D.L. 15.767
 Municipalidad de Ushuaia

2024 Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia

CONVENIO REGISTRADO	
BAJO EL N°	20314
Ushuaia,	28 JUN. 2024
Antonina S. CORSETTA Directora Legal y Técnica Municipalidad de Ushuaia	

ARTÍCULO 9°- Por régimen de promoción de la Carrera, aprobado por Resolución "C.D." N°277/11, de fecha 9 de agosto de 2011, en el caso que algún estudiante de la Provincia de Tierra del Fuego resulte desaprobado o no haya asistido, por razones justificadas, a evaluación y recuperatorio podrá presentar recuperatorio integrador de excepción (uno durante toda la Carrera). El mismo se aplicará en la ciudad de Guleguaychú, Entre Ríos, en la misma fecha prevista para el resto del estudiantado de la Cohorte 2024.-----

ARTÍCULO 10°.- La Municipalidad ofrece a través de la Dirección de Desarrollo del Talento Humano el Aula de Capacitación "Isabel GUTIÉRREZ", en días y espacios acordados con anterioridad, para la realización de la evaluación y el recuperatorio, como así también la designación por parte de la Dirección de Desarrollo del Talento Humano un Coordinador que oficie de nexo entre La Municipalidad y La Facultad. -----

ARTÍCULO 11°.- La viabilidad de la realización de las evaluaciones y recuperatorios integradores presenciales anuales de la Tecnicatura en Control Bromatológico en la ciudad de Ushuaia queda sujeta al cumplimiento de todos los artículos ut supra enunciados.-----

ARTÍCULO 12°.- Respecto de las condiciones pactadas, la falta en el cumplimiento de alguna de ellas dará lugar, previo análisis de la situación, a la suspensión del traslado de los docentes de la Tecnicatura en Control Bromatológico a la Ciudad de Ushuaia, debiendo el estudiantado inscripto en la carrera costear el traslado hacia la casa de estudios, ubicada en la localidad de Guleguaychú, para su evaluación y posterior recuperatorio.

ARTÍCULO 13 °.- Cualquiera de las partes podrá rescindir unilateralmente el presente acta acuerdo comunicándolo por escrito a la otra parte con una anticipación de treinta(30)días a la fecha del vencimiento. La rescisión no dará derecho alguno a las partes a formular reclamos de indemnizaciones de cualquier naturaleza. En caso de una rescisión de esta índole, las actividades programadas y en ejecución quedarán suspendidas.

ARTÍCULO 14°.- Las partes se comprometen a resolver directa y amistosamente entre ellas y por las instancias jerárquicas correspondientes los desacuerdos y las diferencias que pudieran originarse en virtud del presente acta acuerdo. A todos los efectos legales, las partes fijan sus domicilios ut supra.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Anibal LA BALA
Subdir. Dpto. Graf.
D.L.V.T. - S.L.Y.T.
Municipalidad de Ushuaia
"2024-Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N° 20314
Ushuaia, 28 JUN. 2024
Abog. Romina S. CORBETTA
Directora Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia
Firma y Sello

Sin perjuicio de ello, las notificaciones cursadas a los domicilios electrónicos constituidos en el encabezado tendrán plena validez legal en los términos de la Ordenanza N°444 de la Universidad y su reglamentación, y, del Artículo 75° del Código Civil y Comercial de la Nación. Asimismo, las partes se someten a Jurisdicción Federal con asiento en la ciudad de Concepción del Uruguay o jurisdicción que pudiere corresponderle.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto a los 6 días de junio 2024

ly

Sebastián RIASTE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

Lic. Gustavo Alberto Isaack
DECANO
FACULTAD DE BROMATOLOGÍA
U.N.E.R.